



Resolución Directoral Ejecutiva N° 093 -2018/APCI-DE

Miraflores, 20 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se deben de emplear criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir los costos al Estado;

Que, el artículo 4° de la citado Reglamento establece que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conforme a los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30317 y metodología detallada en el mencionado Reglamento;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento dispone que el Comité está integrado por: (i) el titular de Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; (ii) un representante de la Secretaría General o la que haga sus veces; (iii) el titular de la Procuraduría Pública de la entidad; (iv) el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y; (v) un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2015/APCI-DE, de fecha 15 de abril de 2015, se conformó el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar



el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI); el cual fue modificado y reconfirmado, a través de las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 027-2016/APCI-DE de fecha 10 de marzo de 2016 y N° 024-2017/APCI-DE del 13 de febrero de 2017, respectivamente;

Que, en consecuencia, resulta pertinente efectuar reconfirmar el Comité encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de las sentencias en calidad de cosa juzgada, designando a todos sus miembros por cargos;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y en aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfirmar el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada conforme a los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada de su Reglamento, el mismo que está integrado por:

- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- Un/a representante de la Alta Dirección.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, como representante designado por el Titular del Pliego.





Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las/los integrantes del Comité para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2017/APCI-DE del 13 de febrero de 2017, que reconfirmó el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada conforme a los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada de su Reglamento.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL